



# GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 012/2017

## **DECRETO EJECUTIVO N° 012/2017**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Artículo 1 del Decreto Departamental N° 011/2017, establece como su objeto la implementación de la nueva Política Departamental de Gestión Integral del Agua, a través del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA).*

*Que el Artículo 4 del Decreto Departamental N° 011/2017, concordante con el Artículo 29 en su Parágrafo III y en el Parágrafo I, numeral 4 del Artículo 43 del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, determina que el Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), es una Unidad Organizacional Desconcentrada.*

*Que, de acuerdo al Parágrafo I del Artículo 40 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), define a la Unidad Organizacional Desconcentrada, como aquella instancia organizacional de naturaleza departamental, responsable de la ejecución de los programas, proyectos, servicios y operaciones necesarias que permitan concretar los objetivos de gestión sectorial en el marco de las políticas departamentales.*

*Que, Artículo 7 del Decreto Departamental N° 011/2017, dispone que Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), estará dirigido por un Director o Directora Departamental, bajo la dependencia lineal del Secretario o Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente, designado por el Gobernador del Departamento de Tarija.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.*

*Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.*



## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 012/2017*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.*

### **POR TANTO:**

*El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:*

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al ciudadano **ALFONSO ENRIQUE BLANCO LÓPEZ**, en el cargo de **DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA (SEDEGIA)**, dependiente de la Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

*Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.*

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

  
Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**